



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

*Nº 149 -2021/GOB.REG-HVCA/GR*

*Huancaavelica,*

**16 JUL 2021.**



**VISTO:** El Informe N° 511-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 1907418 y Reg. Exp. N° 1437018, el Informe N° 198-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OC y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el Artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 198-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 13 de julio del 2021, el CPC. Roberto Escobar Taipe - (e) Director de la Oficina de Contabilidad, solicita aprobar la declaración de inicio de las acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en concordancia a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Lo cual será remitido mediante oficio al Ministerio de Economía y finanzas para conocimiento y acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en ese orden de ideas, el Director Regional de Administración a través del Informe N° 511-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 14 de julio del 2021, solicita emitir





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 149 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 16 JUL 2021

a efectos de ser remitido al Ministerio de Economía y finanzas para conocimiento y acciones de inicio Depuración y Sinceramiento Contable, que es computable a partir de la suscripción del presente Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas según el Artículo 20º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, resulta necesaria la emisión de la presente Resolución

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica y sus Órganos Conformantes, cuya fecha es a partir de la suscripción de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a las Unidades Ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica el cumplimiento de la presente Resolución, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información la Publicación de la presente Resolución y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Márcete Alejandro Díaz Abad*  
Márcete Alejandro Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL